INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER
Cartagena de Indias D.T y C.

ACTA DE REINÍCIO N° 001 - 2024 CONTRATO SAMC-IE-SA-001-2023

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER IDENTIFICADA CON NIT. 806.011.971-8
CONTRATISTA	PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT No. 900.659.125-6
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($205.186.483,00) IVA INCLUIDO
OBJETO	OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER SEDE EMILIANO ALCALÁ.
FECHA DE INICIO	03 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL	HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	01 DE DICIEMBRE DE 2023
SUPERVISIÓN	LUIS ALFONSO RAMIREZ CASTELLÓN RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER

En el Distrito de Cartagena de Indias, el día 11 de enero de 2024, se reunieron, por una parte, en representación de la Institución Educativa, **LUIS ALFONSO RAMIREZ CASTELLON** quien ostenta el cargo de Rector y la calidad de ordenador del gasto, y por otra parte, el señor **CARMELO FABIAN MENDIVIL TOVAR**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Sincelejo, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.557.456 de Corozal, actuando en representación legal de la empresa **PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con Nit No. 900.659.125-6, y quien para los efectos del presente documento se denominará el contratista, con el objeto de suscribir la presente acta de reinicio 001-2024 al Contrato de obra **SAMC-IE-SA-001-2023** que tiene por objeto **OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER SEDE EMILIANO ALCALÁ,** Previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 01 de noviembre de 2023 las partes suscribieron, mediante la plataforma electrónica SECOP II, el contrato No. SAMC-IE-SA-001-2023 cuyo objeto es "OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER SEDE EMILIANO ALCALÁ"

2. Que, conforme al acta de inicio, el plazo de ejecución inicial se pactó hasta el 18 de diciembre de 2023.

3. Que el día 01 de diciembre de 2023, se suspendió el contrato en relación, teniendo en cuenta que:

"(...)

7. *Que conforme a la Resolución 0512 del 25 de enero de 2023 expedida por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, los Rectores de las Instituciones Educativas Públicas del Distrito de Cartagena de Indias, iniciarán su periodo de vacaciones colectivas a partir del día 02 de diciembre del año 2023, incluyendo el personal de la planta administrativa, del cual, el Rector de la Institución Educativa, quien funge como supervisor del contrato, hace parte.*

8. *Que, en ese sentido, el supervisor del contrato, al encontrarse en cese de actividades, no podrá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato SAMC-IE-SA-001-2023 cuyo objeto es "OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER SEDE EMILIANO ALCALÁ"*

9. *Que, en tal medida, se requiere realizar la suspensión del contrato, hasta tanto el rector de la Institución Educativa Soledad Acosta de Samper, quien funge como supervisor del contrato, se reintegre en el ejercicio de sus funciones.*

(...)"

4. Que el día 09 de enero de 2024 se culminó el periodo de vacaciones colectivas de las Instituciones Educativas Públicas del Distrito de Cartagena de Indias; por lo que, el Rector de la Institución Educativa Soledad Acosta de Samper, quien funge como supervisor del contrato en relación, se ha reintegrado en el ejercicio de sus funciones.

5. Que, por lo anterior y ante el hecho de contar con el funcionario que ejerza la supervisión del contrato, se procederá con reinicio del contrato.

6. Que, en ese sentido, el plazo de ejecución del contrato culminaría el 28 de enero de 2024 o hasta cumplir con el objeto contractual.

Que por todo lo anterior, las partes

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER
Cartagena de Indias D.T y C.

ACUERDAN:

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del contrato No. **SAMC-IE-SA-001-2023** que tiene por objeto **OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER SEDE EMILIANO ALCALÁ.**

PÁRAGRAFO: El plazo de ejecución del contrato culminaria el día 28 de enero de 2024 o hasta cumplir con el objeto contractual.

SEGUNDO: Como consecuencia del reinicio, el contratista se obliga a realizar la actualización de las pólizas de garantía, quien asume el compromiso de actualizarlas con la firma de la presente acta.

TERCERO: La presente acta de reinicio se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II y será publicada en la misma.

Para constancia se firma en el Distrito de Cartagena de Indias a los once (11) días del mes de enero de 2024

LUIS ALFONSO RAMIREZ CASTELLON
Rector
Institución Educativa

YENKO ESCANDON BEDOYA
Ingeniero Civil
Apoyo a la Supervisión

Carmelo Mendivil Tovar
CARMELO FABIAN MENDIVIL TOVAR
Rep Legal
PM&A CONSTRUCCIONES S.A.S